 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3169

(10 JUN 2026)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:


Según certificación de incapacidad No. 471168, expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución No.IN1591-2026, se concedió la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) **MODESTO TOLOZA CASTRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13104061**, quien se desempeña como **Docente Rector Encargado** por las razones expuestas en la parte motiva y hasta que se provea el cargo mediante convocatoria. Mediante Res. 3863 del 10 de octubre del 2023. A.N.R., en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA del municipio de EL CHARCO (N), por el término de 25 día(s), comprendidos entre el 27 de mayo y el 20 de junio de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta que el docente **MODESTO TOLOZA CASTRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13104061**, está comisionado temporalmente en encargo como **Directivo Docente Rector** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA del municipio de EL CHARCO (N), por las razones expuestas en la parte motiva y hasta que se provea el cargo mediante convocatoria. Mediante Res. 3863 del 10 de octubre del 2023. A.N.R., se presenta la necesidad de servicio de **Rector Institución Educativa Completa** en INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA del municipio de EL CHARCO (N), se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, por el término que dure la incapacidad del señor **MODESTO TOLOZA CASTRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13104061**.

El (la) docente **BERNARDO VERGARA RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13104132, docente en propiedad, quien está prestando actualmente sus servicios como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA del municipio de EL CHARCO (N).

Efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que la docente **BERNARDO VERGARA**

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13104132, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

EL (la) docente BERNARDO VERGARA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13104132, ostenta el grado 14 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de **Rector Institución Educativa Completa**, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un **Rector Institución Educativa Completa** que se registra en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA del municipio de EL CHARCO (N), se procede a comisionar por encargo como **Rector Institución Educativa Completa** al (la) docente BERNARDO VERGARA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13104132.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por el encargo como Directivo Docente - Rector, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal como docente de aula en el área de **Ciencias sociales** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA del municipio de EL CHARCO (N).

Existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.


Revisada la hoja de vida del (la) señor(a) MARIA FERNANDA PERLAZA QUIÑONEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1085550586, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Comisionar temporalmente por encargo como **Rector Institución Educativa Completa**, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA del municipio de EL CHARCO (N), al docente BERNARDO VERGARA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13104132, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que finalice la incapacidad médica de **MODESTO TOLOZA CASTRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13104061**.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal al señor(a) MARIA FERNANDA PERLAZA QUIÑONEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1085550586, como **Ciencias sociales** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA del municipio de EL CHARCO (N), por el término comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 20 de junio de 2026, fecha en que termina la comisión temporal por encargo como **Rector Institución Educativa Completa** del señor(a) BERNARDO VERGARA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13104132.

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: carlafernandabotero@hotmail.com - Celular: 3164612671.


ARTÍCULO 4°. Comuníquese al rector de INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BAUTISTA del municipio de EL CHARCO (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.juan.bautista.charco@sednarino.gov.co, ie.rectoriasjb.charco@sednarino.gov.co.


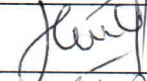
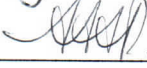
ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**10 JUN 2026**).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	10/06/2026	
Revisó: Luz Marina Rodríguez Arcos Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	10/06/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

